



Concejo Municipal

Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL No. 014/92

, á 25 de marzo de 1992

CONSIDERANDO :

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal contribuir a la preservación de la salud de la población mediante el control del aseo urbano, especialmente en los mercados y otros centros de abastecimiento popular.

Que, la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, se encuentra afectada por un brote epidémico de Cólera que amenaza extenderse rápidamente, de no tomarse las medidas preventivas pertinentes.

Que, se ha detectado la presencia del Vibrión Colérico, responsable etiológico de la enfermedad del Cólera, en alimentos y comidas que se expenden en algunos mercados de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

POR TANTO :

El Concejo Municipal, en sesión de fecha 25 de marzo de 1992 y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1o. A partir de la fecha se prohíbe la venta al público de comidas y alimentos en calles, aceras y calzadas de los mercados, Escuelas y otros centros de esparcimiento popular de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2o. Se faculta al Organo Ejecutivo Municipal a ejecutar el cierre temporal de todo centro de abastecimiento, ya sea público o privado, que no cumpla con las disposiciones relativas al mantenimiento de la higiene y prevención sanitaria en el expendio de alimentos y bebidas.

Artículo 3o. El Organo Ejecutivo Municipal podrá disponer de los recursos materiales y humanos existentes en las diferentes unidades operativas de la Alcaldía, con el fin de lograr una eficaz acción preventiva de las enfermedades transmisibles, especialmente el cólera, en el control del expendio de alimentos y bebidas.

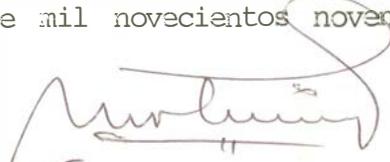
Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos años.


José Baldovinos Higazy
CONCEJAL SECRETARIO

J.M.P./rdp.

cc/. Arch.
Cron.




Joaquín Monasterio Pinckert
CONCEJAL PRESIDENTE



Concejo Municipal

SECRETARÍA MUNICIPAL

COMUNIDAD DE SANTA CRUZ

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 26 de marzo de 1992.

Pedro Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL